

Ofrezco pruebas

Señora Juez Civil y Comercial Común de Monteros

JUICIO: EL GUASANCHO SRL C/ BARRIENTOS FRANCISCA AUDELINA S/
Reivindicación y daños y perjuicios. Expte. Nº 154/23.-

Javier H. Navarro Muruaga, de las condiciones de autos por la parte actora, a V.S. con el debido respeto DIGO:

OFREZCO PRUEBAS

C.P.A. Nº 3: INFORMATIVA - INSTRUMENTAL

Por tratarse de un caso prácticamente idéntico al presente y en el cual se ha tramitado y obtenido la misma prueba de la cual la actora intenta valerse en este medio y para ésta acción, ofrezco todas y cada una de las constancias del proceso caratulado "EL GUASANCHO SRL C/ PISECH GABRIELA ELVIRA Y OTROS S/ Reivindicación y daños y perjuicios. Expte. Nº 17/22", en especial lo tramitado en el CPA Nº 3.-

Solo para el caso de que VS considere necesario tramitar igual y nuevamente la misma prueba allí obtenida, pido se libre oficio a las siguientes reparticiones:

a) Dirección General de Catastro de la Provincia, a fin de que informe sobre la titularidad, responsable fiscal y los antecedentes de dominio del padrón inmobiliario 680.820.-

Asimismo envíe: i) copia del plano de mensura vigente del padrón 680.820; ii) copia del plano de mensura Nº 40884/03 y de todas las constancias del Expte. Nº 17511-Y-03; iii) copia del plano 38684/02 (Dolores María Isabel Galindo Chenaut); iv) copia del plano 6084/85.-

b) Registro Inmobiliario de la Provincia, a fin de que envíe

informe de dominio actualizado del padrón inmobiliario N° 680.820.-

c) Al Correo oficial a fin de que informe si son auténticas las Cartas Documento aportadas en la demanda. Se adjunte copias.-

d) Se oficie a Inmobiliaria Lia Medina, a fin de que informe el valor locativo de los últimos diez años de un terreno de las características del inmueble sobre el que versa esta acción. Asimismo, informe el valor de mercado para "venta" que pudo haber tenido dicho inmueble en 2.012.-

e) A la DGR de la Pcia. para que envíe un detallado estado de cuenta del impuesto inmobiliario correspondiente al padrón 680.820, desde el año 2.000 a la fecha.-

f) A la escribanía de registro N° 39, a fin de que envíe copia de la escritura pública N° 11 de fecha 15/01/2021 otorgada por José Ignacio y Cecilia Ana Chenaut a favor de El Guasacho SRL, e informe si la copia de la actuación notarial (M 02160576 del 11/11/2016 formalizados en ACTA N° 038. FOLIO N° 038, LIBRO N° 41) de certificación de firmas del boleto de compraventa es auténtica y obra en los registros de esa escribanía.-

g) A la EEAO (Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres) a fin de que envíe copia del Recibo N° 0001-00013779 y Factura N° 0001-00005559, ambos de fecha 02/05/2012.-

h) A la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos de la Pcia. a fin de que envíe copia completa del Expediente N° 602/330-2012 ingresado en fecha 04/06/2012.-

i) A la Municipalidad de Tafí del Valle, para que informe si es auténtica la intervención del municipio en el plano de mensura para inscripción de hijuela a favor de José Ignacio Chenaut, con aprobación municipal el día 17/12/1984, elaborado por el agrimensor Yacuzzi y cuyas fecha de operaciones datan de los años 1.981/1982, y bajo el cual se relevan preliminarmente lo que luego se constituiría en padrones N° 680.820 / 680.821 / 680.822. Se adjunte copia.-

j) Al Juzgado en lo CCC de la 5ta. Nom. para que envíe copia

de todo plano o croquis (sea aprobado o no) para otorgamiento de hijuela en favor de José Ignacio Chenaut que obre en el expediente caratulado Chenaut de Galindo Borda Lola s/ División de condominio, Expte. N° 419614/65.-

2º) Asimismo, ofrezco todo lo tramitado en la causa "ALIENTE ESTHER AMELIA C/ SUCESORES DE GALINDO CHENAUT DOLORES MARIA ISABEL s/ ACCION DE MANUTENCION DE LA POSESION, Expte. N° 1635/12" que tramita por ante el Juzgado CCC de la 3° N° C.J. SMT. Se requiera su envía ad effectus vivendi o bien la digitalización del mismo para su consulta digital y remota.-

Del mismo modo, ofrezco todo lo tramitado en la causa "EL GUASANCHO SRL C/ ALARCON MARÍA EUGENIA s/ Reivindicacion y daños y perjuicios, Expte. N° 67/22" que tramita por ante VS, en especial la postura y declaraciones efectuadas por los terceros Osvaldo Domingo y/o Manuel Isaías Bazan.-

En todos los casos pido se haga constar el vencimiento del término probatorio, y se faculte para el diligenciamiento del oficio al Dr. Javier H. Navarro Muruaga y/o a la persona que éste designe.-

3º) Proveer de conformidad será:

JUSTICIA

Javier H. Navarro Muruaga
ABOGADO
M.P. 4228 - M.F. T° 97 F° 196
CUIT N° 20-24059318-2